AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1276 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JIMY FERNANDO PATIÑO ALARCÓN

CONTRATISTA:	JIMY FERNANDO PATIÑO ALARCÓN
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ DE LA GOBERNACION DEL META, PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META (URIBE, VISTAHERMOSA, MESETAS)
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.600. 000.oo)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES.
FECHA:	

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía N°1.121.816.040 de Villavicencio en calidad de Supervisora de la secretaria de derechos humanos y paz, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otro, **JIMY FERNANDO PATIÑO ALARCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.120.357.214 de Granada, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria al contrato de prestación de servicios profesionales, N°1276 de 2020, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 28 de octubre de 2020, EL DEPARTAMENTO DEL META y JIMY FERNANDO PATIÑO ALARCON, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1276 de 2020.
2) Que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1276 de 2020, a la fecha se encuentra vigente.
3) Que, por error de digitación, en el **ACTA DE INICIO,** se indicó como fecha de finalización el 28 de diciembre de 2020.
4) Que la fecha de finalización correcta es el 27 de diciembre de 2020.
5) Que, como consecuencia de la situación referida, se hace necesario aclarar para todos los efectos, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual establece: "*ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES En oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".
6) Que en aras de garantizar el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1276 de 2020, se consideran viable la aclaración al contrato.

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1276 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JIMY FERNANDO PATIÑO ALARCÓN

Con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: SE ACLARA EL ACTA DE INICIO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1276 del 2020, quedando así: Fecha de inicio 28 de octubre del 2020 y fecha de terminación 27 de diciembre del 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Aclaratoria al Contrato de prestación de servicios profesionales No.1276 de 2020, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No.1276 de 2020 continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN. La presente acta debe publicarse en el SECOP II, dentro de los tres (03) días siguientes a su suscripción, a fin de dar cumplimiento a la obligación legal.

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio, a los 14 días de Diciembre del 2020.

	Jimy Patiño
PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ	**JIMY FERNANDO PATIÑO ALARCON**
Supervisor	Contratista